

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		dirección notificaciones@sma.gob. cl
---	--	--	--

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención con fecha 03 de febrero de 2021, de un nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 66 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II, de acuerdo con lo que se estableció en la formulación de cargos, de la siguiente manera:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión				
1	La obtención, con fecha 03 de febrero de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 66 dB(A) , medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.	<p>D.S. N° 38/2011 del MMA, Título IV, artículo 7:</p> <p><i>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:</i></p> <table border="1" data-bbox="764 814 1170 884"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas	II	60
Zona	De 7 a 21 horas					
II	60					

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich OSB de 9,5 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$2.853.949 (dos millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos).</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Luego de la fiscalización de fecha 3 de febrero de 2021, Rhino Demoliciones SpA., dispuso como medida general para sus faenas de demolición, la instalación de encierros acústicos con consideren la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich OSB de 9,5 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El cierre fue fabricado con placa OSB de 15 mm o material similar recubiertos con lana de vidrio, de acuerdo con las fotografías referenciales que se exponen en el Anexo 2 de esta presentación.</p> <p>Para la confección del cierre perimetral que se puede ver en el Anexo 2, se utilizó material reciclado de obra y, los demás materiales fueron adquiridos en su oportunidad, según dan cuenta las facturas acompañadas en el Anexo 1.</p>
<p>N° Identificador</p>	<p>2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p>

<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>No hay costo adicional a esta medida.</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>

	<input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Desde el momento de la fiscalización de fecha 3 de febrero de 2021, hasta el término de la demolición de la faena de demolición, toda actividad que implicó el uso de alguno de los instrumentos emisores de ruido (Martillo eléctrico manual y Sierra circular) fue ejecutada en un lugar que contaba con las condiciones suficientes para mitigar el ruido.	
N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	En relación con los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	

Francisco
Javier
Rivadeneira
Domínguez

Digitally signed by
Francisco Javier
Rivadeneira
Domínguez
Date: 2021.06.02
12:46:50 -04'00'

FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que

ANEXO 1



GRUPO ENRA

R.U.T.: 76.695.431-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 532

S.II. - DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGO ORIENTE
Fecha de Emisión 2021-02-22

SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ENRA SPA

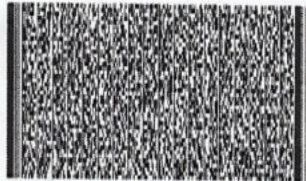
Giro Compra-venta, Importaciones, Asesorías y Capacitaciones
Dirección Apoquindo 6410
Comuna Las Condes
Localidad Santiago
Región Región Metropolitana de Santiago

INFORMACIÓN DEL RECEPTOR

Señor(es) RHINO DEMOLICIONES SPA	Dirección AV LA DEHESA 1844
RUT 77.070.304-2	Comuna Lo Barnechea
Giro DEMOLICIONES	Ciudad Santiago
E-Mail [REDACTED]	Teléfono [REDACTED]

DETALLE DEL DOCUMENTO

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio Neto	Total
MR42X10080V	Mallas Raschel 4,2 x 100 mts 80% Verde	ud	2	\$120.075,630252	\$240.151



RESUMEN DEL DOCUMENTO

Monto Neto	\$	240.151
I.V.A. 19%	\$	45.629
Total	\$	285.780

Timbre electrónico S.II.
Res 80 de 2014-06-22. Verifique el documento en: www.sii.cl

Documento Electrónico Recibido

**SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA
DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ACER**

Giro: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN

Antonio Varas 175 Dpto 402 - Providencia

SEÑOR(ES): Rhino Demoliciones Spa

R.U.T.: 77.070.304-2

GIRO: Prestación de Servicios de Demolición

DIRECCION: Av.La Dehesa 1844 of.804 Lo Barnechea

COMUNA Lo Barnechea CIUDAD: Santiago

CONTACTO:

R.U.T.: 77.032.774-1

FACTURA ELECTRONICA

Nº 2353

S.I.I.

Fecha Emision: 11 de Febrero del 2021

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.	%Desc.	Valor
INT1-OMEGATECHO	Omega techo 0,85x6m (5.88 kg)	17 UN	7.495,8			127.429



Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 127.429

I.V.A. 19% \$ 24.212

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 151.641

**SOC DE TRANSPORTES RICARDO
ALFREDO DIAZ ALBORNOZ Y CIA
LTDA**

Giro: TRANSPORTE DE CARGA COMPRA VENTA
DE MAT DE CONSTRUCCION

AVENIDA RECOLETA 6360- HUECHURABA

eMail:

Telefono:

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.765.620- 3

FACTURA ELECTRONICA

Nº2672

S.J.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 29 de Enero del 2021

SEÑOR(ES): RHINO DEMOLICIONES SPA
R.U.T.: 77.070.304- 2
GIRO: CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERI
DIRECCION: AVENIDA LA DEHESA 1844
COMUNA LO BARNECHEA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO: Sr. Pablo Segovia
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Integral	225 M3	2.800			630.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	630.000
I.V.A. 19%	\$	119.700
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	749.700

Documento Electrónico Recibido

CARLOS HERRERA ARREDONDO LTDA. Giro: Barraca de Fierro Augusto Matte N°1841 - Quinta Normal		<div style="border: 2px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> R.U.T.: 77.201.840-1 FACTURA ELECTRONICA N° 660930 S.I.I. </div>				
SEÑOR(ES): RHINO DEMOLICIONES SPA R.U.T.: 77.070.304-2 GIRO: CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERI DIRECCION: AV DON LUIS 373, COMUNA LAMPA CIUDAD: STGO CONTACTO:						
Fecha Emision: 10 de Febrero del 2021						
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
EAN128-CUAD12630	CUADRADO 30x30x2	115	PC	11.100		1.276.500
 Timbre Electrónico SII Verifique documento: www.sii.cl				MONTO NETO \$ 1.276.500 I.V.A. 19% \$ 242.535 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 1.519.035		



CARLOS HERRERA ARREDONDO LIMITADA
 GIRO: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE
 FERRERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
 COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMIGLADOS) DE
 BARRILES PROPIS O ARREDONDOS
 CASAS MATRIZ Y OFICINAS GENERALES
 Alonso de Cordova 5000 - Oficina 1001 - Fono +56 2 255 00 139
 Las Condes - Santiago
 e-mail: ventas@carlosherrera.cl
 www.carlosherrera.cl

SUCURSALES
 * Santa Rosa 2067 - San Miguel
 Fono +56 2 255 00 100
 * Jorge Alessandri 704 - La Florida
 Fono +56 2 255 00 113 - +56 2 255 00 106
 * Av. Pita, Eduardo Frei Montalva 3435 (Parque Norte) -
 Conchalí
 Fono +56 2 255 00 107 - +56 2 255 00 134
 * Agustín Malle 1541 - Quinta Normal
 Fono +56 2 255 00 123 - +56 2 255 00 159
 * Pedro Aguirre Cerda 1558 - Conchalí
 Fono +56 2 255 00 105 - +56 2 255 00 128
 * Sura 23 - Puerto Montt
 Fono +56 2 255 00 163

R.U.T.: 77.201.840-1
FACTURA ELECTRONICA
 N° 000660953

S.I.L. - SANTIAGO ORIENTE
 PLANTA INDUSTRIAL
 * El Negro 1235 - Cerrito - Puente Alto
 Fono +56 2 255 00 179 - +56 2 255 00 180
 BODEGA
 * Camino 790 - San Miguel
 Fono +56 2 255 00 122 - +56 2 255 00 135

SEÑOR (ES): RHINO DEMOLICIONES SPA
 DIRECCION: AV DON LUIS 373,
 CIUDAD: STGO, COMUNA: LAUPEL, TELEFONO: [REDACTED]
 RUT: 77070304-2
 GIRO: CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERO
 FECHA DE EMISION: 12/02/2021
 FECHA VENCIMIENTO: 12/02/2021
 CONDICIONES DE VENTA: TRANSFERENCIA BANCARIA
 GUISA DE DESPACHO:
 VENDEDOR: BETZABE HERNANDEZ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PIEZA	U.M.	% DCTO.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CUAD12780	CUADRADO 75x75x2	4.000			PC	31.050,00	124.200

RESERVACION :
 TOTAL DE KILOS : 108,00
 ***** FACTURA POR RETIAR *****
 SEÑOR CLIENTE: Si el material no es retirado durante los siguientes 30 días corridos,
 anularemos el material no retirado mediante envío de NOTA DE CREDITO.

SON : CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS.-

ORDEN DE COMPRA:	PLAZO EXCEPCIONAL:	HEM:	HES:

SUBTOTAL	\$	124.200
DESCUENTO 6,0%	\$	
NETO	\$	124.200
TOTAL EXENTO	\$	0
I.V.A. (19%)	\$	23.598
TOTAL	\$	147.798



ANEXO 2







INFORMACIÓN REQUERIDA SMA EN PARRAFO VIII DE LA RES. EX. N°1/ ROL D-115-2021 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021

De forma previa, se hace presente que actualmente la Obra se encuentra terminada hace más de 2 meses, por lo que la información entregada es la vigente al momento de la demolición, las facturas acompañadas son las que utilizadas para implementar las medidas al momento de la fiscalización y las imágenes son referenciales.

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Se adjunta la personería para actuar en nombre de Rhino Demoliciones SpA., que consta en mandato judicial otorgado por Escritura Pública de fecha 18 de febrero de 2021, en la notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery.

2. Contrato de mandato, contrato de construcción por suma alzada u otro instrumento análogo, por medio del cual se encomendó la ejecución de la faena de demolición ubicada en Calle Los Alerces N° 3252, comuna de Ñuñoa.

Se adjunta Orden de Compra N° 001944 de fecha 20 de noviembre de 2019, donde consta el servicio de Demolición y manejo de Asbesto prestado por Rhino Demoliciones SpA.

3. Copia de órdenes de compra y/o facturas extendidas con ocasión de la implementación de medidas de mitigación y/o corrección para retornar al cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA.

Se adjuntan facturas números 532, 2353,35

4. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Se adjunta último balance de diciembre del año 2020.

5. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

- Martillo eléctrico manual (2).
- Sierra circular (1)
- Excavadoras (2)

- Camiones Tolva (6)

6. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2021-168-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

Se adjunta Plano con indicación de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.

7. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

El horario es de funcionamiento es de lunes a viernes 8:30 – 14.30 horas.

8. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

El horario es de funcionamiento es de lunes a viernes 8:30 – 14.30 horas.

9. Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.

- Martillo eléctrico manual (2).
- Sierra circular (1)
- Excavadoras (2)
- Camiones Tolva (6)

Por su parte, se hace presente que no hay horario de hormigonado como tampoco uso de camiones Mixer, y, actualmente, no existen emisiones de ruido desde la faena, toda vez que se encuentra finalizada.



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 14 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 9337 - 2021.-

Santiago, 17 de Mayo de 2021.-



123456861972
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456861972.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lmanqme&ndoc=123456861972>.-

CUR Nro: F4790-123456861972.-

JUAN CRISTIAN
BERRIOS CASTRO

Digitally signed by JUAN CRISTIAN BERRIOS CASTRO
Date: 2021.05.17 12:24:10 -04:00
Reason: Notario Titular, 8va Notaria
Location: Santiago - Chile

1 Abog. Redac.: Francisco Rivadeneira

2 Repertorio N° 9337 / 2021.-

3

4

5

6

MANDATO JUDICIAL

7

8

RHINO DEMOLICIONES SpA

9

10

A

11

12

SILVA IRARRÁZAVAL, JOSÉ JOAQUÍN Y OTROS

13

14

15 En Santiago de Chile, a catorce de mayo de dos mil veintiuno,
16 ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado, Notario
17 Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con
18 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y
19 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; Comparecen:
20 don **Gonzalo Velasco Navarro**, chileno, casado, ingeniero
21 civil, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

22 [REDACTED] y don
23 **Cesar Antonio Kattan Lolas**, chileno, casado, ingeniero
24 comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

25 [REDACTED]
26 [REDACTED], ambos en representación de **RHINO DEMOLICIONES SPA**,
27 sociedad del giro de su denominación, rol único tributario
28 número [REDACTED]

29 [REDACTED] (en adelante la "Mandante"), todos
30 domiciliados para estos efectos en calle Apoquindo número

Pag: 2/7



Certificado N°
123456861972
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DERECHO
SANTIAGO

1 tres mil quinientos, piso dieciséis, comuna de Las Condes,
2 ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Los comparecientes
3 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus
4 cédulas de identidad, exponen: **PRIMERO:** Por el presente
5 instrumento, el RHINO DEMOLICIONES SpA., debidamente
6 representado en la forma señalada en la comparecencia viene
7 en conferir mandato judicial tan amplio como en derecho
8 corresponda a los abogados don **JOSÉ JOAQUÍN SILVA**
9 **IRARRÁZAVAL**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED]; don **FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**, cédula
12 nacional de identidad número [REDACTED]
13 [REDACTED]; doña
14 **CAROLINA ANDREA MATTHEI DA BOVE**, cédula nacional de identidad
15 número [REDACTED]
16 [REDACTED]; don **FRANCISCO JAVIER**
17 **RIVADENEIRA DOMÍNGUEZ**, cédula de identidad número [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED] y don **ESTEBAN GERMÁN CARMONA QUINTANA**, cédula
20 de identidad número [REDACTED]
21 [REDACTED], todos
22 domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo número
23 tres mil quinientos, piso dieciséis, comuna de Las Condes,
24 Región Metropolitana, en adelante los "Mandatarios", para que
25 actuando conjunta, separada y/o indistintamente representen a
26 la Mandante en toda clase de gestiones judiciales o
27 extrajudiciales, legales y/o administrativas, con la mayor
28 amplitud posible según la naturaleza del mandato conferido.
29 **SEGUNDO:** El presente mandato comprende el ejercicio de toda
30 clase de acciones y la defensa de toda clase de derechos ante



Certificado
123456861972
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 cualquier tribunal de justicia chileno. A modo meramente
2 ejemplar y sin que ello pueda interpretarse como una
3 limitación al mandato conferido, los Mandatarios podrán
4 representar a la Mandante ante el Tribunal Constitucional, la
5 Excelentísima Corte Suprema, las Ilustrísimas Cortes de
6 Apelaciones, los juzgados civiles de primera instancia, los
7 ministros de fuero actuando como tribunales unipersonales de
8 excepción, Tribunales Tributarios y Aduaneros y cualquier
9 otro tribunal especial, toda clase de tribunales arbitrales,
10 Juzgados de Policía Local, Fiscalías del Ministerio Público y
11 cualquiera de sus órganos previstos en el artículo doce de la
12 ley diecinueve mil seiscientos cuarenta, en cualquier
13 demanda, acción, recurso, presentación, interdicto o
14 querrela, sea de naturaleza ordinaria, arbitral, prejudicial,
15 gestión preparatoria, ejecutiva, cautelar, proceso concursal
16 de reorganización judicial de empresa deudora y procedimiento
17 concursal de liquidación de empresa deudora en que el
18 Mandante tenga o pueda llegar a tener interés, ya sea como
19 demandante, demandado o interviniente. **TERCERO:** Los
20 Mandatarios podrán representar al Mandante con las facultades
21 de ambos incisos del artículo séptimo del Código de
22 Procedimiento Civil y, en especial, las que se enuncian a
23 continuación: desistirse de la acción deducida, aceptar la
24 demanda contraria, renunciar a los recursos y términos
25 legales, transigir, comprometer, absolver posiciones, otorgar
26 a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios,
27 percibir judicial y extrajudicialmente y, en general, tomar
28 todo tipo de decisiones y acuerdos tendientes a cumplir los
29 fines de este mandato. **CUARTO:** El presente poder se confirme,
30 asimismo, para que cualquiera de los Mandatarios representes

Pag: 4/7



Certificado N°
123456861972
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 a la Mandante en toda clase de procedimientos
2 administrativos, tales como los contenidos en la ley número
3 diecinueve mil ochocientos ochenta, siendo el presente
4 mandato título suficientes para representarla de conformidad
5 con lo dispuesto por el artículo veintidós de dicha ley,
6 pudiendo los Mandatarios reunirse con autoridades y
7 funcionarios de cualquier servicio u organismo estatal,
8 fiscal, semifiscal o autónomo, efectuar toda clase de
9 presentaciones y diligencias, realizar trámites, impugnar
10 resoluciones, solicitar la entrega de antecedentes, etcétera.
11 A modo meramente ejemplar y sin que ello pueda interpretarse
12 como una limitación al mandato conferido, los Mandatarios
13 podrán representar a la Mandante ante la Superintendencia de
14 Valores y Seguros, Superintendencia de Pensiones,
15 Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
16 Superintendencia del Medio Ambiente y otras
17 Superintendencias; Ministerios, Secretarías Regionales
18 Ministeriales y Subsecretarías; Municipalidades, Gobiernos
19 Regionales, Dirección General de Aguas, Direcciones
20 Regionales de Aguas, Servicio Nacional de Geología y Minería,
21 Comisión Nacional de Energía, Servicio de Evaluación
22 Ambiental, Comité de Ministros, Servicio de Impuestos
23 Internos, Tesorería General de la República, Consejo para la
24 Transparencia, Contraloría General de la República, Fiscalía
25 Nacional Económica, Policía de Investigaciones de Chile,
26 Carabineros de Chile; y ante cualquiera otra autoridad o
27 repartición administrativa de la República de Chile de toda
28 clase y en toda clase de procedimientos, de cualquier tipo o
29 naturaleza. **QUINTO:** En el ejercicio del mandato, los
30 Mandatarios podrán designar abogados patrocinantes y conferir

Pag: 5/7



Certificado
123456861972
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notadamanquehual@gmail.com

1 poder a terceros para la realización de dichas gestiones
2 administrativas y judiciales. **Personería:** La personería de
3 don Gonzalo Velasco Navarro y de don Cesar Antonio Kattan
4 Lolas para representar a RHINO DEMOLICIONES SpA., consta de
5 escritura pública de fecha cinco de septiembre del año dos
6 mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don
7 Raul Undurraga Laso, la que no se inserta a petición de las
8 partes por ser conocida por estas y a su expresa solicitud.
9 En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.
10 Se da copia. Doy Fe. Rep N° 9337/2021.-

11

12

13

14

Gonzalo Velasco Navarro
pp. RHINO DEMOLICIONES SpA

16

17

18

19

Cesar Antonio Kattan Lolas
pp. RHINO DEMOLICIONES SpA

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Pag: 6/7



Certificado N°
123456861972
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



PMR

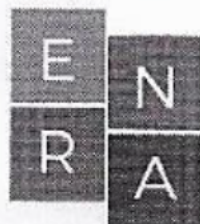
LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
OCTAVA NOTARIA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE
Notario

INUTILIZADO



Certificado
123456861972
Verifique validez
<http://www.fojas.>





GRUPO ENRA

R.U.T.: 76.695.431-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 532

S.I.I. - DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGO ORIENTE

Fecha de Emisión

2021-02-22

SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ENRA SPA

Giro Compra-venta, Importaciones, Asesorías y Capacitaciones

Dirección Apoquindo 6410

Comuna Las Condes

Localidad Santiago

Región Región Metropolitana de Santiago

INFORMACIÓN DEL RECEPTOR

Señor(es) RHINO DEMOLICIONES SPA

RUT 77.070.304-2

Giro DEMOLICIONES

E-Mail

Dirección AV LA DEHESA 1844

Comuna Lo Barnechea

Ciudad Santiago

Teléfono

DETALLE DEL DOCUMENTO

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio Neto	Total
MR42X10080V	Mallas Raschel 4,2 x 100 mts 80% Verde	ud	2	\$120.075,630252	\$240.151



RESUMEN DEL DOCUMENTO

Monto Neto	\$	240.151
I.V.A. 19%	\$	45.629
Total	\$	285.780

Timbre electrónico S.I.I.

Res.80 de 2014-08-22. Verifique el documento en: www.sii.cl

**SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA
DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ACER**

Giro: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCION
Antonio Varas 175 Dpto 402 - Providencia

R.U.T.: 77.032.774-1
FACTURA ELECTRONICA

Nº 2353

S.I.I.

Fecha Emision: 11 de Febrero del 2021

SEÑOR(ES): Rhino Demoliciones Spa
R.U.T.: 77.070.304-2
GIRO: Prestaci?n dr Servicios de Demolici?n
DIRECCION: Av.La Dehesa 1844 of.804 Lo Barnechea
COMUNA Lo Barnechea CIUDAD: Santiago
CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
INT1-OMEGATECHO	Omega techo 0,85x6m (5.88 kg)	17 UN	7.495,8			127.429



Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 127.429
I.V.A. 19% \$ 24.212
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 151.641

**SOC DE TRANSPORTES RICARDO
ALFREDO DIAZ ALBORNOZ Y CIA
LTDA**

Giro: TRANSPORTE DE CARGA COMPRA VENTA
DE MAT DE CONSTRUCCION

AVENIDA RECOLETA 6360- HUECHURABA

eMail :
RICARDODIAZTRANSPORTES@HOTMAIL.COM

Telefono : 2 7343075

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.765.620- 3

FACTURA ELECTRONICA

Nº2672

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 29 de Enero del 2021

SEÑOR(ES): RHINO DEMOLICIONES SPA
R.U.T.: 77.070.304- 2
GIRO: CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERI
DIRECCION: AVENIDA LA DEHESA 1844
COMUNA LO BARNECHEA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO: Sr. Pablo Segovia
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Integral	225 M3	2.800			630.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	630.000
I.V.A. 19%	\$	119.700
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	749.700

Documento Electrónico Recibido

CARLOS HERRERA ARREDONDO LTDA.

Giro: Barraca de Fierro
Augusto Matte N°1841 - Quinta Normal

SEÑOR(ES): RHINO DEMOLICIONES SPA
R.U.T.: 77.070.304-2
GIRO: CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERI
DIRECCION: AV DON LUIS 373,
COMUNA LAMPA CIUDAD: STGO
CONTACTO:

R.U.T.: 77.201.840-1
FACTURA ELECTRONICA

Nº 660930

S.I.I.

Fecha Emision: 10 de Febrero del 2021

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
EAN128-CUAD12630	CUADRADO 30x30x2	115	PC	11.100		1.276.500



Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 1.276.500
I.V.A. 19% \$ 242.535
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 1.519.035



CARLOS HERRERA ARREDONDO LIMITADA
 GIRO: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE
 FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
 COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE
 INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS

CASA MATRIZ Y OFICINAS GENERALES:
 Alonso de Cordova 5300 - Oficina 1501 - Fono: +56 2 255 00 139
 Las Condes - Santiago
 e-mail: ventas@carlosherrera.cl
 www.carlosherrera.cl

SUCURSALES

* Santa Rosa 2867 - San Miguel
 Fono: +56 2 255 00 100
 * Jorge Alessandri 704 - La Reina
 Fono: +56 2 255 00 113 - +56 2 255 00 105
 * Av. Pde. Eduardo Frei Montalva 3435 (Parlam. Norte) -
 Conchalí
 Fono: +56 2 255 00 107 - +56 2 255 00 134
 * Augusto Matte 1641 - Quinta Normal
 Fono: +56 2 255 00 120 - +56 2 255 00 159
 * Pedro Aguirre Cenda 3555 - Cerrillos
 Fono: +56 2 255 00 103 - +56 2 255 00 129
 * Barra 23 - Puente Alto
 Fono: +56 2 255 00 163

R.U.T.: 77.201.840-1

FACTURA ELECTRONICA

N° 000660953

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

PLANTA INDUSTRIAL

* El Retiro 1236 - Eriza - Puduhuel
 Fono: +56 2 255 00 179 - +56 2 255 00 180
BODEGA
 * Canal 795 - San Miguel
 Fono: +56 2 255 00 122 - +56 2 255 00 135

SEÑOR (ES) : RHINO DEMOLICIONES SPA

DIRECCION : AV DON LUIS 373,

CIUDAD : STGO

RUT : 77.070.904-2

GIRO : CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERI

COMUNA : LAMPA

TELEFONO : 988368809

FECHA DE EMISION : 12 / 02 / 2021

FECHA VENCIMIENTO : 12 / 02 / 2021

CONDICIONES DE VENTA : TRANSFERENCIA BANCARIA

GUIA DE DESPACHO :

VENDEDOR : BETZABE HERNANDEZ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PIEZA	U.M.	% DCTO.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CLA012780	CUADRADO 75x75x2	4,000		PC		31.050,00	124.200

OBSERVACION :

TOTAL DE KILOS : 103,00

**** FACTURA POR RETIRAR ****

SEÑOR CLIENTE: Si el material no es retirado durante los siguientes 30 días corridos,
 anularemos el material no retirado mediante emisión de NOTA DE CREDITO.

SÓN : CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS.-

ORDEN DE COMPRA:

PLAZO EXCEPCIONAL:

HEM:

HES:

SUBTOTAL	\$	124.200
DESCUENTO 0.8%	\$	
NETO	\$	124.200
TOTAL EXENTO	\$	0
L.V.A. (19%)	\$	23.598
TOTAL	\$	147.798



Nombre RHINO DEMOLICIONES SPA RUT: 077.070.304-2 Dirección: AV. LA DEHESA 1844, OF. 804, LO BARNECHEA SANTIAGO Fono: 56229425590 F5694: Atención: FRANCISCO CONTRERAS	Fecha 20/11/2019 Moneda: CLP Condición de Pago: Factura a 30 Días Plazo de Entrega : Inmediata
Facturar a: INMOBILIARIA LOS ALERCES SPA Rut: 77.011.785-2 Enviar Factura a: Cerro el Plomo 5680 piso 15 Las Condes	Dirección: Cerro el Plomo 5680 piso 15 Las Condes Santiago Contacto: Fono :

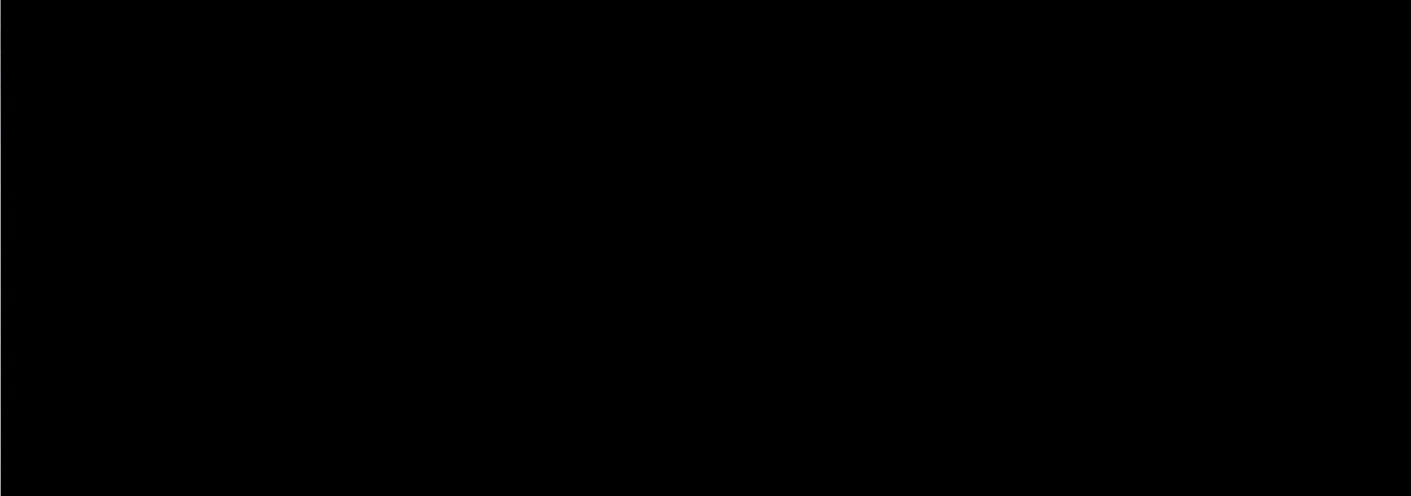
Items	Producto	Partida	Unidad	Cant.	Fecha Requerida	Precio Unitario	Valor Neto	
	Codigo	Descripción						
1	TCCNCN04	Demolición	TC.CN.CN	UNI	1.00	20/11/2019	16,272,500.00	16,272,500
		Demolicion y manejo de asbesto						

<p>1.-En la factura se debe indicar el Número de esta Orden de Compra</p> <p>2.-En la factura se debe indicar el Número de Recepción del Hito o Guía de Despacho .</p> <p>3.-Deberá respetarse el precio y la cantidad indicada</p> <p>4.-IMPORTANTE: sólo se recibirán facturas electronicas en la casilla de intercambio oficial definida en SII. Por motivos de seguridad no se reciben los formatos impresos o PDF.</p> <p>5.-Todas las ordenes de compras superiores a 10 millones deberán ser confirmada su recepción por parte del Proveedor.</p> <p>6.-Los descuentos pactados ya están incluidos en el precio del producto</p> <p>7.- Las Facturas SOLO pueden hacer referencia a UNA Orden de Compra.</p>	<table> <tr> <td>NETO</td> <td>16,272,500</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>3,091,775</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>19,364,275</td> </tr> </table>	NETO	16,272,500	IVA	3,091,775	TOTAL	19,364,275
NETO	16,272,500						
IVA	3,091,775						
TOTAL	19,364,275						

RHINO DEMOLICIONES SPA
RUT: 77.070.304-2
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCADERIA
AVENIDA LA DEHESA #1844, OF 804
LO BARNECHEA - SANTIAGO

Balance 8 columnas
Acumulado mes/año
diciembre-2020

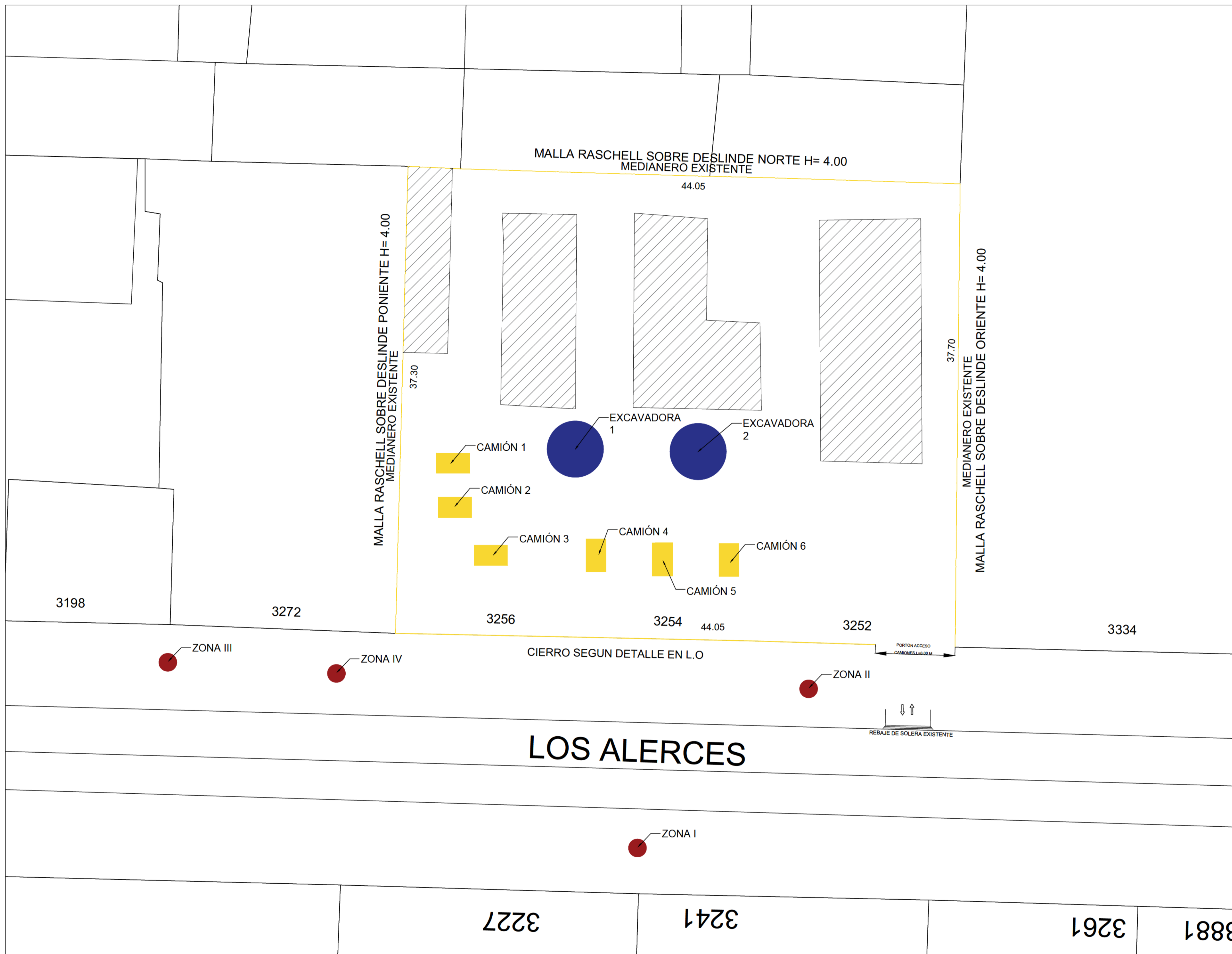
Cuenta Contable	Valores Acumulados	Saldos	Inventario	Resultados



Firma Contador



Firma Representante Legal



SIMBOLOGÍA

- ZONA DE MEDICION
- EXCAVADORA
- CAMIÓN



PLANO DE ILUSTRACION

ESCALAS INDICADAS

A 01